Caazapá – Paraguay.
R.U.C. N° 80024568-7
Calle 15 de Octubre - Tel: 021 3282907
e- mail: munibertoni@hotmail.com

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO N° 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

Entre la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni con RUC N° 80024568 - 7, domiciliada sobre la calle 15 de Octubre del departamento de Caazapá República del Paraguay, representada por el Intendente Municipal Economista Moisés Ulises Martínez Benítez con cedula de identidad civil N° 2.613.405, asistido para este acto por la Secretaria General abogada Nieves Ayala con cédula de identidad N° 4.060.784 quien se presenta a este acto a efecto de refrendar la firma del primero quienes fijan domicilio en la sede de la municipalidad, en adelante denominada LA CONTRATANTE y por la otra la firma FITRA S.R.L. con RUC. N° 80020224 - 4, representada por el Licenciado Gustavo Adolfo Trabucco Ramírez con cedula de identidad civil N°483851 con domicilio legal sobre la calle Denis Roa c/ 4 de julio de la ciudad de Asunción, en adelante denominado EL PROVEEDOR denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la provisión del servicio de almuerzo escolar según la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide – Ad Referéndum, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el de establecer los derechos y obligaciones a las que las partes suscribientes se comprometen en el marco del servicio para la provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todos los utensilios utilizados de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC
h) Código de Contratación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379704

El Contrato es el resultado del procedimiento licitatorio por Concurso de Ofertas (CO) N° 01/2020 para la "Adquisición del Servicio de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de cocinando en las instituciones educativas con fondos del Fonacide", convocado por la Municipalidad de Moisés Santiago Bertoni. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la Intendencia Municipal N°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR.

N°	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Monto mínimo IVA Incluido	Monto máximo IVA Incluido
1	Adquisición del servicio de almuerzo escolar con fondos del Fonacide	Fitra S.R.L.	Nacional	Ración	10.000	17.799	12.600	126.000.000	224.267.400

- Monto mínimo por la suma de Guaraníes ciento veintiséis millones IVA incluido (Gs.126.000.000 IVA incluido).-
- Monto máximo por la suma de Guaraníes doscientos veinticuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos IVA incluido (Gs. 224.267.400 IVA incluido).-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones las cuales están previstas hasta el 30/06/2.020

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

El servicio debe ser realizado dentro de los plazos y condiciones conforme al Cronograma de Entregas establecido en del Pliego de Bases y Condiciones, en el local de las instituciones beneficiadas que a continuación se detallan:

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (*)	Localidad o Barrio	Estudiantes Beneficiarios				Fuente de Financiación
					E.I (Pre jardin - Jardin - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		
					H	M	H	M	
1	0604001	4.359	Escuela Básica N° 147 Esteban Tomboly Giannoli	Moisés Bertoni	22	21	75	69	840 – 30 - 03
2	0604005	4.363	Es. Bas .N° 10662 Santa Teresa	Santa Teresa	15	13	49	42	840 – 30 - 03
3	0604002	4360	Escuela Básica N°1627 Filoberto Caballero	Cñia. Rogelio R. Benitez	7	5	29	2	840 – 30 - 03
				Sub total	44	39	153	113	
				Total general	83		266		

Abog. Nieves Ayala
Secretaria General

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal

Lic. Gustavo A. Trabucco R.
Rep. Legal Fitra S.R.L.

FITRA S.R.L.

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI INTENDENCIA

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

Scanned by CamScanner

CONTRATO LCO N° 01/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS CO Nº 01/2020 - ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE COCINANDO EN LAS ISTITUCIONES EDUCATIVAS CON FONDOS DEL FONACIDE" – AD REFERENDUM IDENTIFICADO EN EL SICP CON EL ID N° 379704

7.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	ABRIL
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	MAYO
Nota de remisión / Acta de recepción	Nota de remisión / Acta de recepción	JUNIO

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del señor Wilfrido Herrera León - Tesorero Municipal.

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: el Señor Rogger Marcelo Villalba Candia.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el articulo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Moisés Santiago Bertoni, VI Departamento de Caazapá República del Paraguay a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veinte (2.020).

Abog. Nieves Ayala **Secretaria General**	**Econ. Ulises Martínez** **Intendente Municipal**	**Lic. Gustavo A. Trabucco R.** **Rep. Legal Fitra S.R.L.**

MUNICIPALIDAD MOISES S. BERTONI INTENDENCIA

Econ. Ulises Martínez
Intendente Municipal
Dr. Moises Bertoni

FITRA S.R.L.

Scanned by CamScanner